

CASO CLÍNICO

EUTANASIA Y SUICIDIO ASISTIDO

Dr. Jerico Maya
Médico Residente de Cuidados paliativos INCan

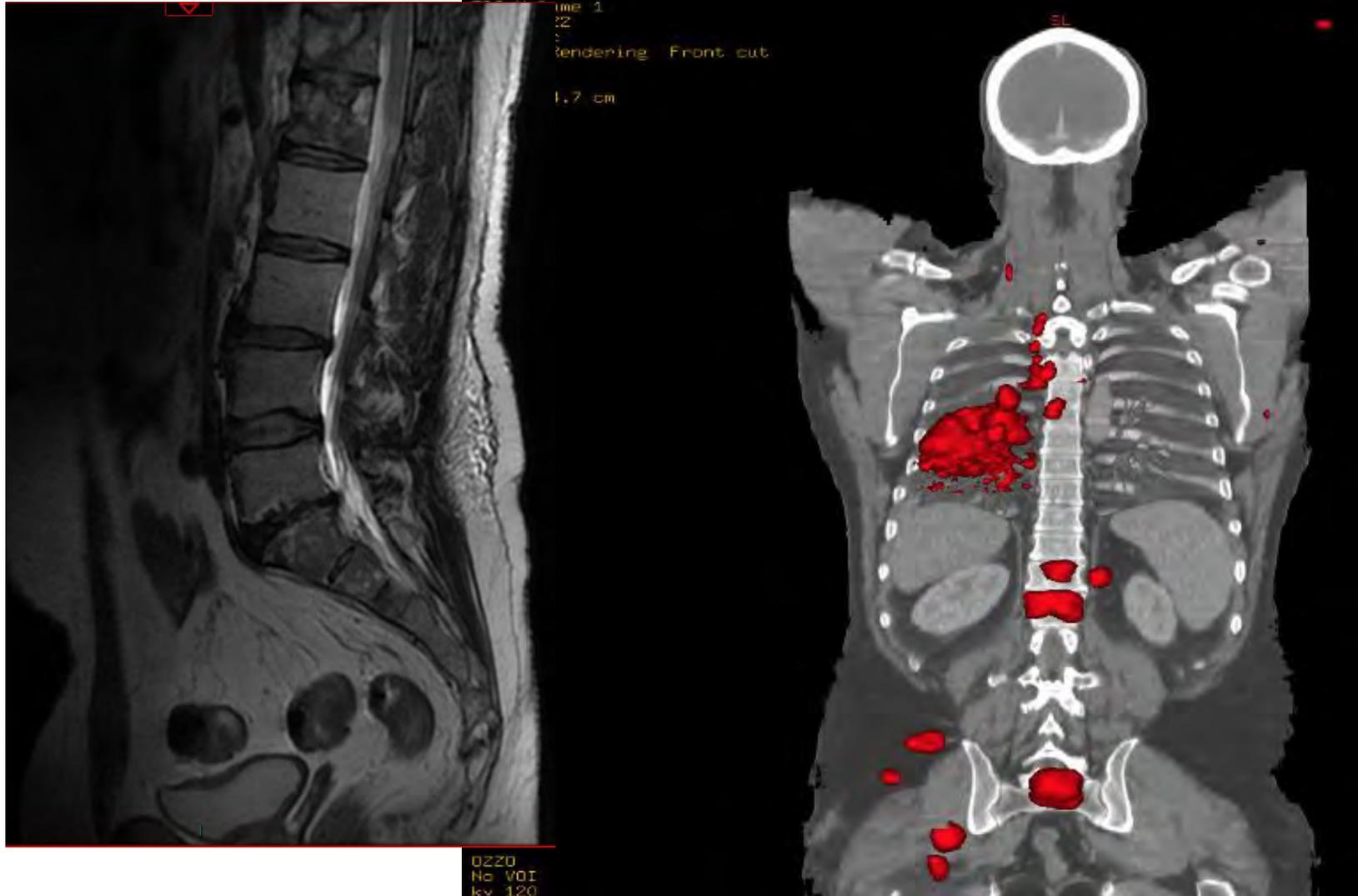
CASO CLINICO

- “JOSE” masculino de 51 años
- Originario y residente del Distrito Federal,
Escolaridad LICENCIATURA
- Actualmente en unión libre

CASO CLINICO

- IT 84 cigarros / día
- Alcoholismo, Cocaína y marihuana hace 15 años
- HAS, HAP, IAM y EPOC en manejo médico

CASO CLINICO



CASO CLINICO

- Ingreso al INCAN marzo 2014
 - Tumor pulmonar adyacente a bronquio lobar inferior
 - Metástasis Cerebrales
 - Metástasis Oseas
 - EC IV T4N2M1
 - RHP Adenocarcinoma moderadamente diferenciado con mutación KRAS (-)

CASO CLINICO

- Oncología:
 - Quimioterapia sistémica
 - Radioterapia Holocráneo y de cacería en metástasis óseas
- IC a Cuidados Paliativos en hospitalización:
 - Descontrol de síntomas
 - Dolor óseo, Disnea y tos
 - ESAS de síntomas diferentes al dolor 10/10
 - Fatiga, depresión, ansiedad
 - Polifarmacia (17 medicamentos)

CASO CLINICO

- Valoración Psiquiátrica:
 - Episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos
 - Abstinencia a la nicotina severa
 - Delirium agitado
 - Ideas de Muerte y Suicidas
 - Solicitud de Eutanasia

CASO CLINICO

- Valoración Psicosocial
 - Paciente con pobre red de apoyo
 - Sobrecarga de cuidador
 - Claudicación Familiar
 - Adicción Activa
 - Solicitud de Eutanasia
 - Solicitud de Alta

CASO CLINICO

- Manejo Integral multidisciplinaria
 - Se suspendió la polifarmacia e implemento manejo básico a síntomas cardinales.
 - Manejo de Adicción y de síntomas Neuropsiquiátricos.
 - Se discute con paciente y familia Sedación Paliativa vs Eutanasia
 - Reunión Familiar para definir plan de cuidados en hospital-casa-hospital



Red nacional de apoyo
a la Capacitación en Bioética
para Comités
de Ética en Investigación
y Hospitales de Bioética

CASO CLINICO

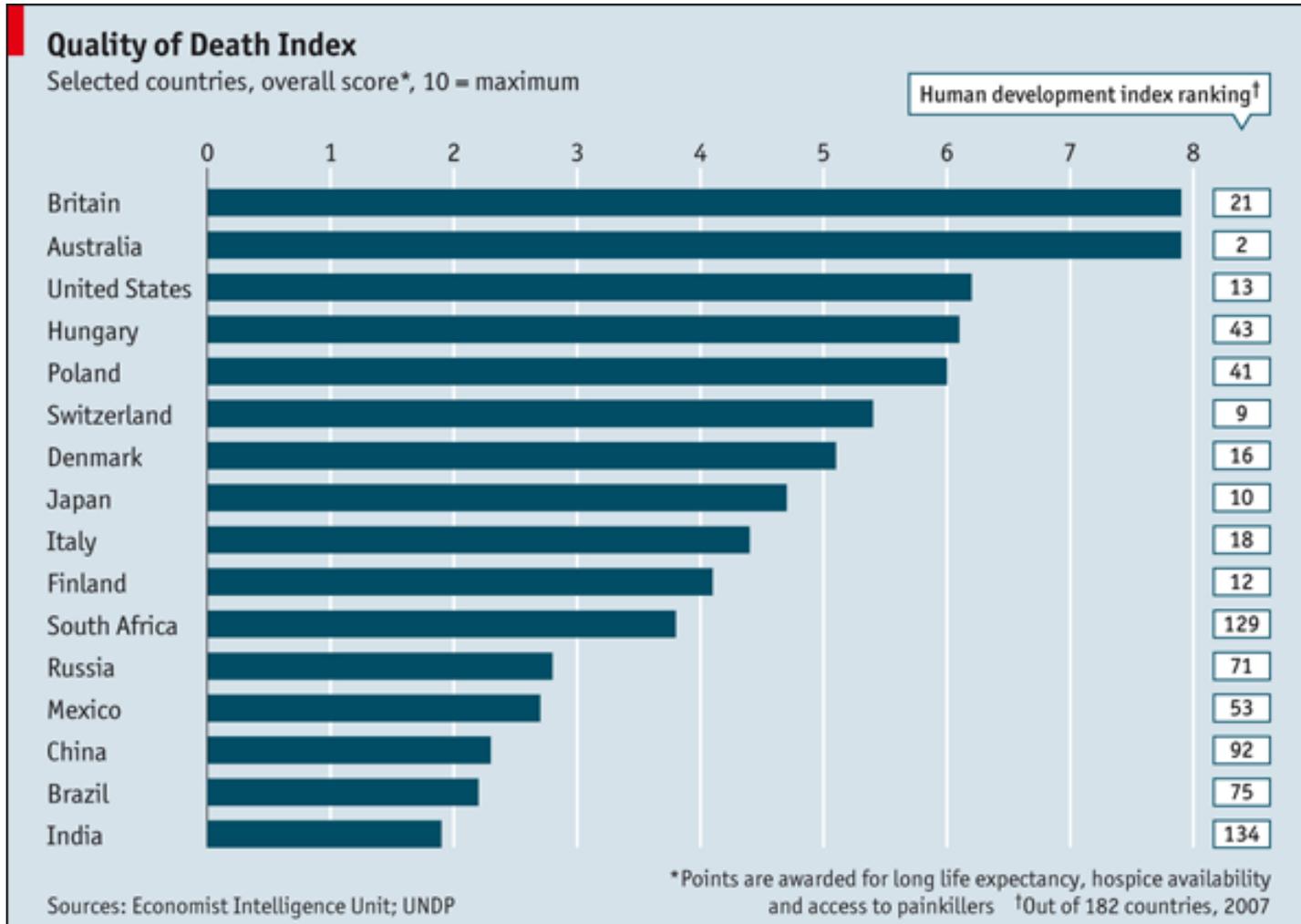


- Fallece en casa a los 3 días de su egreso.

¿Cuales son los dilemas Bioéticos del Caso?

- Autonomía
- Beneficencia
- No Maleficencia

Calidad de Muerte



- Eutanasia
 - Que es
 - Que no es
- Suicidio Asistido
- Implicaciones Legales en México

DEFICIONES

- Eutanasia: Adelantar la hora de la muerte en caso de una enfermedad incurable.

-Activa

-Pasiva

DEFICIONES

- No es Eutanasia.
- ✓ Evitar un tratamiento laborioso y futil.
- ✓ Administrar cualquier medicación para contralar síntomas
- ✓ Cedar a un paciente en las etapas terminales
- ✓ Escribir una orden de no resucitar

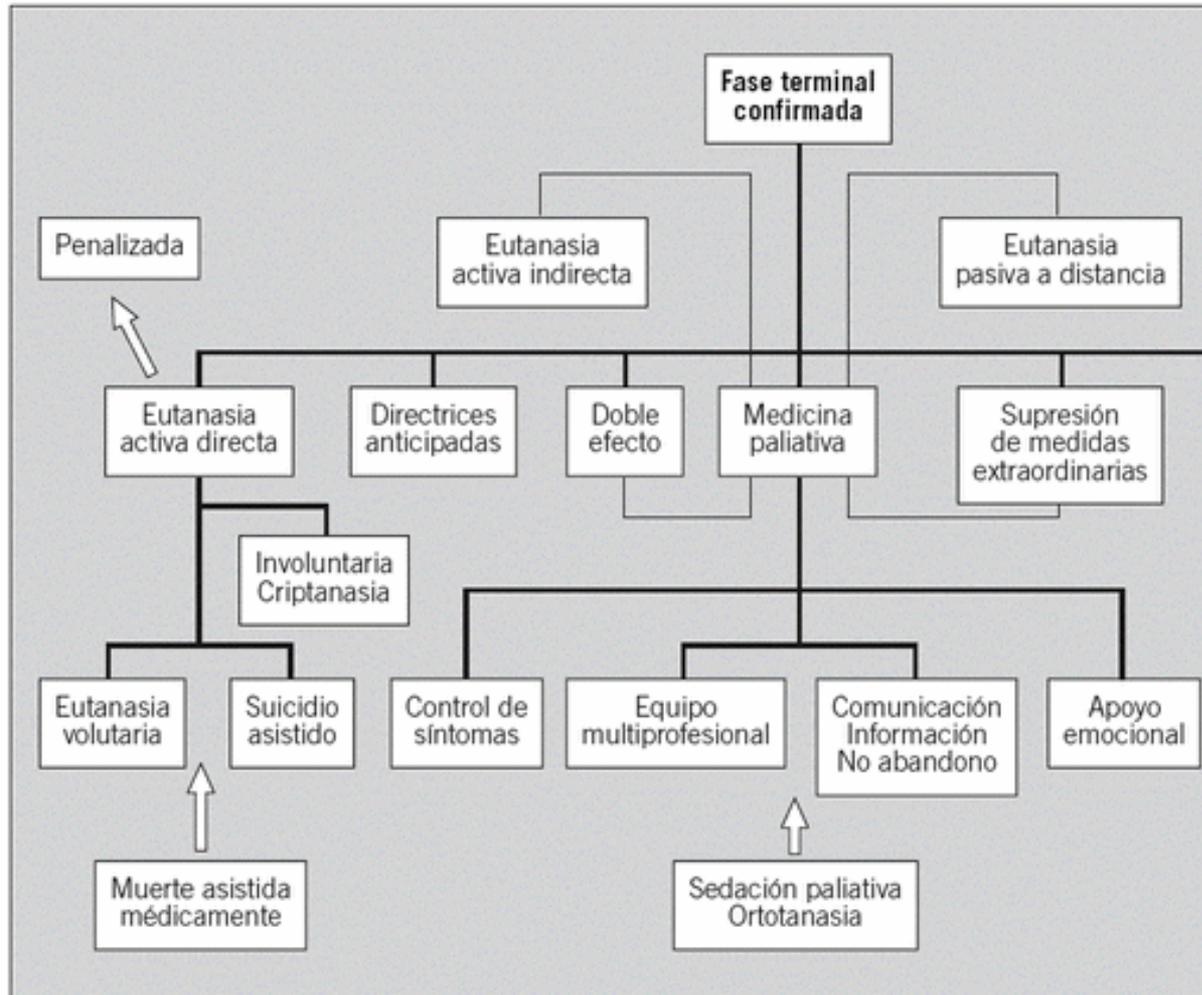
DEFICINIONES

- **Suicidio asistido**

Significa proporcionar en forma intencional y con conocimiento a una persona los medios o procedimientos o ambos necesarios para suicidarse.

	SEDACIÓN	EUTANASIA
INTENCIONALIDAD	Aliviar el sufrimiento refractario	Provocar la muerte para liberar el sufrimiento
PROCESO	Prescripción de fármacos ajustados a la respuesta del paciente	Prescripción de fármacos a dosis letales que garanticen una muerte rápida
RESULTADO	Alivio del sufrimiento	Muerte

CASO CLINICO



Legalidad

- CODIGO PENAL FEDERAL Artículo 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Legalidad

- La Ley General de Salud, artículo 345 considera la posibilidad de llevar a cabo acciones que permitan que a un paciente no se le extienda la vida, cuando no existe posibilidad de cura

Legalidad

- **CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Artículo 127:**

Al que prive de la vida a otro, por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste, siempre que medien razones humanitarias y la víctima padeciere una enfermedad incurable en fase terminal, se le impondrá prisión de dos a cinco años.

Legalidad

- CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 243
- Son circunstancias que atenúan la penalidad en el delito de homicidio y se sancionarán de la siguiente forma:

Cuando el delito se cometa bajo alguna de las siguientes circunstancias, se impondrán de seis meses a diez años de prisión y de treinta a doscientos cincuenta días multa: c) Por móviles de piedad, mediante súplicas notorias y reiteradas de la víctima, ante la inutilidad de todo auxilio para salvar su vida.